



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 133 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 11 SET. 2009

Vistos:

El expediente N° 018445 presentado por el Comité Regional denominado "ALEX KOURI DE MIGUEL GRAU"; con sede institucional en Manzana S Lote 07 A.A. HH Miguel Grau, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el Informe N° 178-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 04 de Setiembre de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 005-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-OVCH de fecha 03 de Setiembre de 2009, emitido por el Asistente Administrativo de esta Gerencia;

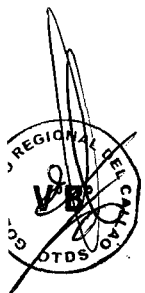
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009, y sus modificatorias y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "**ALEX KOURI DE MIGUEL GRAU**", con sede institucional en Manzana S Lote 07 A.A. HH Miguel Grau, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Gladys Lajo Pariansulca	DNI: 25749571
Vice-Presidente	: Eva Vergara Castillo	DNI: 25749028
Sec. de Organiz.	: Miguel Lajo Pariansulca	DNI: 41981517
Sec. de Actas	: Aurelia Pérez Quispe	DNI: 25760086
Sec. de Economía	: Elizabeth Santiago Adán	DNI: 25716228
Fiscal	: Eleuteria Najarro Quispe	DNI: 07835833
Vocal	: Euteria Chuchon Tenorio	DNI: 41038260
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Becker Gutiérrez Rojas	DNI: 70114000
Sec. Bienes Social	: Maritza Cárdenas Loa	DNI: 25754472

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado "**ALEX KOURI DE MIGUEL GRAU**"; en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Setiembre de 2009 al mes de Setiembre de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social

